

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2013 por la que se publica el resultado definitivo de la prueba teórico práctica desarrollada dentro de la Convocatoria Autonómica de 26 de agosto de 2013, para Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad PORTUGUÉS y la baremación definitiva de méritos de la misma

El pasado 26 de agosto de 2013, se lleva a cabo **convocatoria de concurso público de méritos** para la provisión de puestos en régimen de interinidad del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad "PORTUGUÉS"; emplazando a los aspirantes a la presentación de las oportunas instancias, habiéndose advertido de la realización de una ó más pruebas de carácter teórico-práctico.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2013, se publica el resultado de la prueba teórico práctica convocada mediante Anuncio de 2 de octubre de 2013 y que se desarrolló el 4 de dicho mes y año en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, abriendo un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo, esta Dirección General procede a la resolución de las reclamaciones presentadas en el siguiente sentido:

- PORTAS ROCHA, XAVIER: Revisados los documentos relacionados con la realización de la prueba y los ejercicios propuestos, la presidenta del Tribunal informa que no existe error en la calificación otorgada y que es NO APTO. Respecto a los criterios de evaluación y calificación de la prueba, se entregaron por escrito a cada candidato antes de la realización de la prueba.
- VIANA CARDADOR, LOURDES: Revisados los documentos relacionados con la realización de la prueba y los ejercicios propuestos, la presidenta del Tribunal informa que no existe error en la calificación otorgada y que es NO APTO.

El 22 de octubre de 2013, se publicó resolución provisional de la baremación de los méritos de la citada convocatoria, dando un plazo de 10 días naturales para la interposición de posibles reclamaciones contra la baremación efectuada. Finalizado el plazo expresado, se procede a resolver las reclamaciones recibidas, en el siguiente sentido:

o **AFONSO RUA, MARÍA DOLORES**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	ESTIMADO	Se reconoce como acreditada una experiencia docente en centros públicos de 6 años y 5 meses.

○ **LOIS LUGILDE, SALVIA**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	La experiencia docente en centros públicos debe acreditarse mediante la aportación de la correspondiente “hoja de servicios” en donde conste la suma de los servicios prestados en cada Administración educativa. Los servicios prestados en Corporaciones Locales deben aportarse a través de certificación del director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, en la que conste fecha de toma de posesión y cese, así como la especialidad.
3.2 y 3.3 Otras titulaciones	DESESTIMADO	Tal como establece el Anexo I de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, tan solo es computable como mérito el Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de Escuela Oficial de Idiomas.
3.4 Formación permanente	DESESTIMADO	Presenta cursos realizados por instituciones colaboradoras no acompañados de la correspondiente diligencia.

○ **MARTÍNEZ GALLEGO, TANIA**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	La titulación por la que accede a la especialidad (Licenciada en Filología Portuguesa) consta de primer y segundo ciclo y Vd. ha aportado únicamente las notas correspondientes al segundo Ciclo y por tanto no puede ser tenida en cuenta por estar incompleta.
3.4 Formación permanente	DESESTIMADO	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades de formación on-line, de 100 horas de duración, en aplicación a lo dispuesto en el art. 7.c) de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han sido considerados como el subapartado a) del mismo (cursos no inferiores a 3 créditos). - Presenta cursos realizados por instituciones no reconocidas para la Formación Permanente del Profesorado (Decreto 33/2009 Formación del Profesorado Comunidad Autónoma de Cantabria). - Presenta cursos no relacionados con la especialidad según Decreto 33/2009.

○ **PEREIRA BAPTISTA, FERNANDO AGOSTINHO**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	DESESTIMADO	Los servicios prestados en el Instituto de Lenguas Modernas no puede ser tenido en cuenta como mérito por cuanto, no se corresponde con experiencia docente de la susceptible de tener en cuenta como mérito en este apartado (anexo I de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo).



○ **REYERO FERNÁNDEZ, MARTA M^a**

Aptdo. Reclamado	Sentido	Motivo
1 Experiencia docente	ESTIMADO	Se reconoce como acreditada una experiencia docente en centros públicos de 2 años y 10 meses.
3.1 Expediente académico	DESESTIMADO	Revisada la puntuación asignada en este apartado, no se observa error alguno en su cálculo.
3.4 Formación permanente	DESESTIMADO	Las actividades de formación on-line, de 100 horas de duración, en aplicación a lo dispuesto en el art. 7.c) de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, han sido considerados como el subapartado a) del mismo (cursos no inferiores a 3 créditos).

Se eleva a definitiva la convocatoria para Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad de “Portugués”, con el siguiente orden de puntuación:

Nº	Nombre y apellidos	DNI	Ap. 1	Ap. 3	Baremo	Ap. 1.1	Ap. 1.2	Ap. 3.1	Ap. 3.2 y Ap 3.3	Ap. 3.4
1	AFONSO RUA, MARIA DOLORES	76718336L	6,793	3,1667	9,9597	6,415	0,378	1,4667	1	0,7
2	LOIS LUGILDE, SALVIA	33348802K	0	6,8495	6,8495	0	0	3,0495	3	0,8
3	CORTIZAS LEIRA, ANTIA	32698759G	3	3,69	6,69	3	0	1,99	1	0,7
4	REYERO FERNANDEZ, MARTA MARIA	09790300M	2,83	1,43	4,26	2,83	0	0,93	0	0,5
5	MARTINEZ GALLEGO, TANIA	71506325S	1,664	2,05	3,714	1,664	0	0	1,2	0,85
6	PEREIRA BAPTISTA, FERNANDO AGOSTINHO	09216789E	0	2,848	2,848	0	0	2,848	0	0
7	VENCE RUIBAL, BRUNO	44806214Y	0,083	1,79	1,873	0,083	0	1,79	0	0

Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 26 de noviembre de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: M^a Luisa SÁEZ DE IBARRA TRUEBA